



Fb N° 741982

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3



NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO

firma que antecede y luce en el Poder Especial que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil: **Rafael Julián BERMUDEZ TORRES**, uruguayo, mayor de edad, titular del Documento de Identidad número 1.917.245-6, soltero, con domicilio en la calle 26 de marzo número 3427 apartamento 203 de ésta ciudad, a quien previa lectura que del mismo efectué, ratificó y otorgó el documento que antecede. II)

LIDFER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil y

vigente. La misma fue constituida por Acta de fecha 07 de octubre de 2013. Sus

Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 12 de noviembre de

2013 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número

22672 el 28 de noviembre de 2013 y publicados legalmente. De los mismos surge que a

la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente

indistintamente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. Por Asamblea

General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 23 de diciembre de 2014, se

designó el siguiente Directorio: **DIRECTOR: Rafael Julián Bermúdez Torres**; único

Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. La sociedad dio

cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 17.904 según Declaratoria inscripta en el

Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 03 de febrero

de 2015 con el número 14702. III) La sociedad tiene acciones nominativas desde su

constitución. IV) La sociedad tiene su domicilio en Montevideo y sede en la Avenida

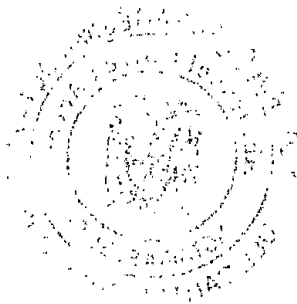
Sarmiento número 2332 oficina 1202. V) La sociedad se encuentra inscripta en el

R.U.T. con el número 217294330019. VI) No conozco al firmante quien me acredita su

identidad mediante la exhibición de su cédula de identidad. Lo relacionado surge de la

documentación que tuve a la vista. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y

a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el



presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de mayo del año dos mil quince.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(las) documento(s) original(es) que me fue exhibido en --- folia(s) útil(es).

Guayaquil, 28 ENE 2016

Ab. Isabel Cristina Correa Acebo
NOTARIA CUADAGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

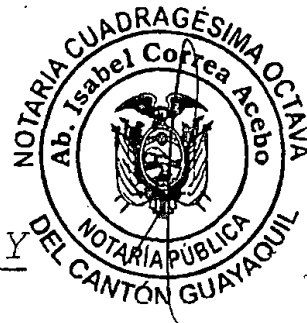
ARANCEL OFICIAL	
Artículo...	...
Honorarios \$	1538
Mantepio \$	239
Fondo Gremial \$	...

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

\$ 239,00
047102

PODER JUDICIAL 27
MAY 2016
MONTAVIELO
\$ 1.237
000586



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fb Número 741982 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiseis de mayo de dos mil quince.



Alejandra Vives

Eso. Alejandra Vives
Pasante IGRN



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Mayo de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015037476013H		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Arrigoni Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) a(los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en --- folia(s) u(los).

Guayaquil, 20 ENE 2016

Ab. Isabel Cristina Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fa N° 282223

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3



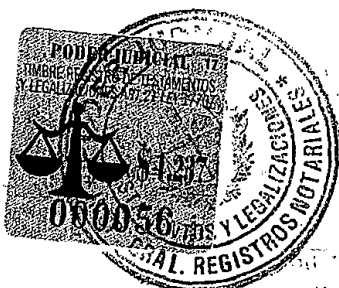
NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE

LIDFER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente. La misma fue constituida por Acta de fecha 07 de octubre de 2013. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 12 de noviembre de 2013 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 22672 el 28 de noviembre de 2013 y publicados legalmente. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. Por Asamblea General Ordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 23 de diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: Rafael Julián Bermúdez Torres;** único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. **II)** La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución. **III)** La sociedad tiene su domicilio fiscal y constituido en la Avenida Sarmiento número 2332 oficina 1202. **IV)** La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217294330019. Lo relacionado surge de la documentación que tuve a la vista. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de enero de dos mil quince.

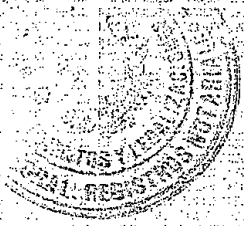
ARANCEL OFICIAL

Artículo.....
Honorarios \$.....
Montepío \$.....
Fondo Gremial \$.....

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO



NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 282223 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cuatro de febrero de dos mil quince.



[Signature]
Esc. MACARENA COSSINI
ACTUARIA ADJUNTA
INSP. GRAL. REGISTROS NOTARIALES

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en --- total(es) útil(es).

Guayaquil 28 ENE 2016

NOTA Ab. Isabel Cristina Correa Acebo
NOTARIA CUÁDRAGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MACARENA COSSINI		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ACTUARIA ADJUNTA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Febrero de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00015008998028M		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature : Adriana Puccio M.RREE.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en ... folio(s) útil(es).

Guayaquil, 20 ENE 2016

Ab. Isabel Cristina Carrea Acebo
NOTARIA CUADAGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL